



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3720** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2855380).-

PARANÁ, 11 SEP 2023

VISTO:

La necesidad de aprobar el plan de trabajo con las respectivas acciones que desarrolla el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, dependiente de la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 94 asigna al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la responsabilidad principal en el "desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social";

Que dicha Ley en su Artículo 96° contempla que "La política de información y evaluación se concertará en el ámbito del Consejo Federal de Educación. Las jurisdicciones participarán en el desarrollo e implementación del sistema de evaluación e información periódica del sistema educativo, verificando la concordancia con las necesidades de su propia comunidad en la búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la calidad. Asimismo, apoyará y facilitará la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/las docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa";

Que la Ley Provincial N° 9890 en su Artículo 154 otorga al "Consejo General de Educación la responsabilidad de instrumentar una política provincial de Información y Evaluación sustentado en las nuevas tecnologías;

Que en su Artículo 155, inciso b) propone como objetivo específico "Evaluar el funcionamiento del sistema educativo utilizando una metodología que revele la incidencia de los numerosos factores que intervienen en los procesos y resultados de la enseñanza y aprendizaje";

Que asimismo, en el Artículo 156° contempla la participación de los diferentes actores involucrados en el proceso educativo como un principio general al que debe atender la evaluación del sistema educativo provincial;

Que el Plan Educativo Provincial 2019-2023 "100 Propuestas para la Educación Entrerriana", aprobado por Resolución N° 0370/19 CGE, enuncia que se promoverá "el uso de la información para la planificación de proyectos que puedan atenuar o revertir las problemáticas institucionales y del aula detectadas. El mejoramiento de la calidad no se reducirá a su evaluación, ni su evaluación a la aplicación de operativos de medición de logros de aprendizaje. La información sobre repitencia, abandono, no promoción de espacios curriculares, contexto socioeconómico de los estudiantes, constituirá un insumo relevante para el desarrollo de proyectos que aseguren el acceso igualitario, la permanencia, el reingreso y el egreso de las y los estudiantes. Profundizaremos el desarrollo de una cultura evaluativa formativa, generando espacios que permitan mirar, revisar, resignificar y crear nuevas prácticas de enseñanza para potenciar el proceso de apropiación del conocimiento";



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2855380).-

////

Que el Operativo APRENDER es el dispositivo de evaluación diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación (MEN) en conjunto con el Consejo Federal de Educación (CFE), con la participación de docentes y especialistas del Sistema Educativo, para los niveles de educación primaria y secundaria, a los fines de obtener información de calidad acerca de los aprendizajes de los estudiantes, permitiendo acceder a un conocimiento acerca de los logros alcanzado y de los desafíos del Sistema Educativo, mediante un sistema de información estandarizado;

Que los resultados de dicho operativo constituyen un insumo fundamental para la toma de decisiones, para el diseño y evaluación de Programas, la Gestión Institucional de las escuelas y la reflexión pedagógica de todos los actores del Sistema Educativo y la comunidad en general;

Que es imprescindible que tanto los directivos como los docentes involucrados en la implementación del Operativo Aprender sean capacitados con el objeto de lograr un procedimiento homogéneo y estandarizado en el proceso de aplicación de las evaluaciones;

Que es necesario elaborar un marco que regule, distinga, jerarquice, articule e integre las diferentes acciones que el personal administrativo, técnico y pedagógico, perteneciente al área de evaluación de la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa de la Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, viene desempeñando anualmente a los fines de propiciar y potenciar el trabajo articulado con el área de información educativa, las direcciones de nivel y modalidades y las direcciones departamentales de escuelas, los equipos de supervisión, directivos y docentes de los establecimientos participantes;

Que es de suma relevancia fomentar la elaboración de documentos síntesis con resultados porcentuales y recomendaciones a todas las Direcciones Departamentales, equipo de Supervisores/as y Direcciones de Educación del Organismo Central entendiendo que los datos son indicadores a tener en cuenta en la planificación de acciones de formación inicial y continua con proyección semestral y anual;

Que la integración de datos e información educativa como insumo para la formulación de relevamientos e investigaciones, como fuente de conocimiento genuino del Sistema Educativo, es una línea de la política educativa y requiere de un proceso sistemático de producción de conocimientos cuyo sentido es aportar a la comprensión de la complejidad de la situación en la que se dan los procesos de aprendizaje;

Que se valora como necesario generar instancia de trabajo articulado en materia de investigación de las políticas educativas con los Institutos Superiores y las Universidades. Así como también vincular información de manera permanente con los departamentos y las dependencias de la Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento;

Que ante lo expuesto, Vocalía del organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **3720** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2855380).-

///
Por ello;


EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de trabajo con las respectivas acciones que desarrolla el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, dependiente de la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa, conforme los Anexos I, II y III que forman parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia a Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y de Gestión Privada y remitir a la mencionada Coordinación a sus efectos.-

DN


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2855380).-

ANEXO I

El Departamento de Evaluación dependiente de la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento del CGE dentro de sus tareas incluye:

- Ejecutar en el ámbito provincial los operativos nacionales e internacionales propuestos por el CFE y el MEN, con la finalidad de contar con un sistema de datos que facilite la toma de decisiones
- Configurar, sistematizar y verificar registros en la plataforma de carga de datos de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa (SEIE), configurada como bases de datos de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa.
- Capacitar a los actores involucrados en sus diferentes roles y funciones, según su participación en los operativos cubriendo la totalidad del territorio provincial y realizar las certificaciones correspondientes,
- Realizar las acciones pertinentes con el objetivo que cada agente participante en los operativos de evaluación perciban sus honorarios no reintegrables.
- Realizar las rendiciones de fondos en el sistema Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED)
- Participar en las convocatorias nacionales de la Red Federal de Evaluación por parte del equipo jurisdiccional y/o convocatorias ampliadas a otros actores.
- Generar lineamientos y criterios que permitan orientar procesos de autoevaluación en las instituciones educativas, en las distintas dependencias de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, posibilitando tomar decisiones efectivas.
- Elaborar documentos síntesis con resultados porcentuales y recomendaciones a todas las Direcciones Departamentales, equipo de Supervisores y Direcciones de Educación del Organismo Central.
- Desarrollar todas las funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fijen las autoridades correspondientes.
- Integrar datos e información educativa como insumo para la formulación de relevamientos e investigaciones, como fuente de conocimiento genuino del Sistema Educativo.
- Relevar variables referentes a aspectos cualitativos claves de los procesos de enseñanza y aprendizaje para analizarla en función de las metas y objetivos de planes nacionales y provinciales.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3720** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2855380).-

- Implementar un proceso sistemático de producción de conocimientos cuyo sentido es aportar a la comprensión de la complejidad de la situación en la que se dan los procesos de aprendizaje.
- Realizar un trabajo articulado en materia de investigación de las políticas educativas con los Institutos Superiores y las Universidades.
- Vincular información de manera permanente con los departamentos y las dependencias de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento.
- Planificar el desarrollo de dispositivos de evaluación de acuerdo a las características propias del Sistema Educativo Provincial junto con las Direcciones del Organismo Central, previendo etapas: propósito y encuadre en el marco de una evaluación educativa, recursos humanos y económicos, articulaciones con instituciones formadoras jurisdiccionales, producción de marcos orientadores curriculares;



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2855380).-

ANEXO II

En el marco de las líneas de evaluación del sistema educativo se ponen en marcha diferentes dispositivos en consonancia con los acuerdos establecidos desde el CFE anualmente y de las acciones que la provincia prioriza en su territorio en el marco de los planes educativos de gestión.

Los Operativos de evaluación a desarrollarse año a año pueden variar, pero los usuales son:

Operativos nacionales

- Aprender Censal en nivel primario y nivel secundario.
- Piloto Aprender
- Muestra Aprender
- La Voz de los y las Estudiantes en Nivel Primario y nivel secundario
- Evaluación Formativa Federal

Operativos internacionales

- ERCE
- Piloto ERCE
- PISA
- Piloto PISA

Los operativos que se vayan definiendo anualmente se incorporan a la agenda de trabajo del departamento siguiendo los pasos logísticos detallados en este anexo.

La logística de cada operativo dependerá del aplicativo en cuestión, teniendo en cuenta la cobertura (si es censal o muestral), si es Piloto o no, y el nivel donde aplica el mismo.

Importante: cada operativo en cuestión tiene un trabajo de sensibilización enfocado a los estudiantes y a la comunidad educativa, dependiendo de las exigencias del mismo.

OPERATIVOS DE EVALUACIÓN ANUALES

1- Planificación de la logística del desarrollo de los dispositivos en territorio:

La logística de organización para llevar adelante cada uno de los operativos que se definan en los ámbitos nacionales y jurisdiccionales desde la planificación anual en el PEA, requiere de la coordinación en territorio, sensibilización, aspectos pedagógicos, contables y administrativos.

- Para esta tarea se contempla la distribución de **cabeceras** departamentales, es fundamental para poder llevar a cabo cada uno de los dispositivos de evaluación.

- Las **designaciones de veedores y aplicadores** exige ciertos requisitos atinentes a la figura de cada perfil, horarios, tareas que se han de desarrollar, etc.

A continuación se listan las **cabeceras (son lugares físicos que funcionan de sedes donde se guarda el material en cajas)**, las mismas fueron seleccionadas por las Direcciones Departamentales de escuelas estatales y, la Dirección de Educación de Gestión Privada, (según corresponda), siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Evaluación dependiente de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa de la Nación y atendiendo a la distribución geográfica de las escuelas en la Provincia.



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2855380).-

C.G.E.

CABECERAS - OPERATIVOS DE PRIMARIA					
Cabeceras	Departamento	Localidad	Lugar	Dirección	C.P
30-001	Colón	Colón	Escuela N° 86 Complejo Educ. Lazarina Lambert de Sardou	Alberdi y Hedda Bachini- (Barrio El Ombú)	3280
30-002	Colón	San José	Escuela N° 5 Nicolás R. Peña	Sarmiento N°1724	3283
30-003	Colón	Villa Elisa	Escuela Normal L.C. Ingold	Churruarín N° 1410	3565
30-004	Concordia	Concordia	Dirección Departamental de Escuelas	Carlos Pellegrini N°443	3200
30-005	Concordia	Concordia	Dirección Departamental de Escuelas	Carlos Pellegrini N°443	3200
30-006	Concordia	Concordia	Dirección Departamental de Escuelas	Carlos Pellegrini N°443	3200
30-007	Concordia	Concordia - Gestión Privada	Sede de supervisión Zona III	San Martín N°441	3200
30-008	Diamante	Diamante	Escuela N° 2 Manuel Alberti	9 de Julio N°178	3105
30-009	Diamante	Gral. Ramírez	Escuela N° 31 Leopoldo Herrera	Sarmiento N°218	3164
30-010	Federación	Chajarí	Escuela N° 2 Álvarez Condarco	Sarmiento N° 2330	3228
30-011	Federación	Chajarí	Escuela N° 31 Dominguito	Mendoza N°1425	3228
30-012	Federación	Federación - Gestión Privada	Escuela N° 120 José Manuel Estrada	Champagnat N°3015	3228



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3720** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2855380).-

CABECERAS - OPERATIVOS DE PRIMARIA					
Cabeceras	Departamento	Localidad	Lugar	Dirección	C.P
30-013	Federación	Federación	Escuela N° 68 Prefectura Naval Argentina	Pío XXII N°151	3206
30-014	Federación	San Jaime de la Frontera	Escuela N° 22 Yapeyú	San Martín N°750	3185
30-015	Federal	Federal	Dirección Departamental de Escuelas	Lavalle N°265	3180
30-016	Feliciano	Feliciano	Dirección Departamental de Escuelas	Presidente Arturo Illia	3187
30-017	Gualedguay	Gualedguay	Dirección Departamental de Escuelas	Hipólito Irigoyen N°30	2840
30-018	Gualedguay	Gualedguay	Dirección Departamental de Escuelas	Hipólito Irigoyen N°30	2840
30-019	Gualedguaychú	Gualedguaychú	Dirección Departamental de Escuelas	Colombo N° 961	2820
30-020	Gualedguaychú	Larroque	Escuela N° 93 Faustino Suárez	Urquiza N°561	2854
30-021	Gualedguaychú	Urdinarraín	Escuela N° 25 Caseros	Boulevard Rivadavia N°350	2826
30-022	Gualedguaychú	Gualedguaychú -Gestión Privada	Escuela N° 200 Juventud Unida	Padre Sachctel N°149	2820
30-023	Islas Ibicuy	Islas Ibicuy	Oficina Pagadora	Conscripto Georgi	2846
30-024	Islas Ibicuy	Villa Paranacito	Dirección Departamental de Escuelas	Los cipreses N°1012	2823
30-025	La Paz	Bovril	Escuela N°112 INDEPENDENCIA	Moreno N°117	3142
30-026	La Paz	La Paz	Escuela N° 1 José de San Martín	José de San Martín N°1301	3190
30-027	La Paz	La Paz	Escuela N°3 DOMINGO FRENCH	Brown N° 979	3190
30-028	La Paz	Santa Elena	Escuela N° 111 PANCHO RAMIREZ	Facundo Quiroga N° 824	3192



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2855380).-

C.G.E.

CABECERAS - OPERATIVOS DE PRIMARIA					
Cabeceras	Departamento	Localidad	Lugar	Dirección	C.P.
30-029	Nogoyá	Nogoyá	Dirección Departamental de Escuelas	Quiroga y Taboada N°960	3150
30-030	Nogoyá	Crucesitas 8va.	Escuela N° 35 SEMANA DE MAYO	Crucesitas 8va Ruta Prov. N° 33	3177
30-031	Nogoyá	Lucas Gonzalez	Escuela N° 4 Provincia De Corrientes	San Martin N°875	3158
30-032	Nogoyá	Don Cristóbal	Escuela N° 91 ARA General Belgrano	Don Cristobal- Ruta Prov. N° 35	3164
30-033	Paraná	Paraná	Escuela N° 4 Sarmiento	La Paz N°45	3100
30-034	Paraná	Paraná	Escuela N° 181 Magnasco	Almafuerte N°1060	3100
30-035	Paraná	Paraná	Escuela N° 196 Marcelino Román	Chacho Peñaloza	3100
30-036	Paraná	Paraná	Escuela N° 185 Álvarez Condarco	Tomás Guido	3100
30-037	Paraná	Cerrito	Escuela N° 38 Mariano Necochea	Moreno N°16	3122
30-038	Paraná	Crespo	Escuela N° 54 Tomás Guido	Sarmiento N°1471	3116
30-039	Paraná	María Grande	Escuela N°168 Mendoza	Av. Argentina N°1162	3133
30-040	Paraná	Viale	Escuela N° 102 Victoria de Chacabuco	Rawson N°411	3109
30-041	Paraná	Paraná Gestión Privada	Escuela N° 9 Rosario Vera Peñaloza	Pte. Illia N°380	3100
30-042	Paraná	Paraná Gestión Privada	Escuela N° 201 Instituto William Morris	Av. Almafuerte N°3486	3100
30-043	San Salvador	San Salvador	Dirección Departamental de Escuelas	Tomás de Rocamora N°243	3218
30-044	Tala	Gdor. Maciá	Oficina Pagadora Maciá	Boxler N°168	3177
30-045	Tala	Tala	Dirección Departamental de Escuelas	Almte. Brown N°24	3174



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2855380).-

C.G.E.

CABECERAS - OPERATIVOS DE PRIMARIA					
Cabeceras	Departamento	Localidad	Lugar	Dirección	C.P.
30-046	Uruguay	Concepción del Uruguay	Dirección Departamental de Escuelas	25 de Agosto N°605	3260
30-047	Uruguay	Basavilbaso	Escuela N° 91 La Pampa	Tibiletti N°20	3170
30-048	Uruguay	Uruguay Gestión Privada	Sede de Supervisión Zona V	Artigas N°412	3260
30-049	Victoria	Victoria	Departamental de Escuelas. Victoria	Maipú N°141	3153
30-050	Victoria	Victoria	Departamental de Escuelas. Victoria	Maipú N°141	3153
30-051	Villaguay	Villaguay	Escuela Sec. N° 1 Leopoldo Herrera	San Martín 473 y 9 de Julio	3240
30-052	Villaguay	Villaguay	Dirección Departamental de Escuelas	9 de julio N°317	3240
30-053	Villaguay	Villaguay	Dirección Departamental de Escuelas	9 de julio N°317	3240

Cada lugar sede cabecera, deberá contar con un **coordinador** a cargo de la misma, designado por el Director Departamental y la Dirección de Educación De Gestión Privada (según corresponda).

Los requisitos para ser sugerido como coordinador de cabecera, son los que se mencionan a continuación:

- Amplio manejo de correo electrónico, whatsapp, y Excel.
- Responsabilidad y comunicación fluida con la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa, las escuelas, (docentes y directivos).
- Disponibilidad para la participación de la capacitación prevista para el desempeño de la función de Responsables como coordinadores de Cabecera.
- Buena predisposición para comunicarse con el correo postal para coordinar la entrega y la devolución de las cajas.

Las tareas son:

- Recepción, control y ordenamiento de los materiales (cajas, planillas provinciales y acuerdos de confidencialidad), en la sede cabecera. Para ello firmará un Acuerdo de Confidencialidad.
- Ordenar las cajas de una misma escuela (todas juntas), para un mejor aprovechamiento del tiempo.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2855380).-

- Distribución de los materiales del Operativo a los Directivos-Veedores/as de las instituciones pertenecientes a su Cabecera como así mismo el control y la recepción de los materiales del mencionado Operativo una vez finalizado el proceso evaluativo.
- Interlocutores válidos entre los Directivos-Veedores/as, los docentes-aplicadores y las autoridades jurisdiccionales, como así también los responsables de brindar la información, en tiempo y forma que la Dirección Nacional de Evaluación les requiera.
- Participación en las capacitaciones de Veedores/as y Aplicadores/as para colaborar en el proceso de acreditación.
- Cada **Coordinador/a de cabecera** se contactará con el directivo de cada escuela asociada a su cabecera, debe ser una comunicación fluida:
- En primer lugar deberá consultar de cada sección, la matrícula, el turno y cantidad de secciones con sus respectivos nombres de identificación en relación a los estudiantes de 6to. Grado/ año según corresponda el nivel.
 - En segundo lugar deberá el director de cada escuela informar al coordinador de cabecera, en su defecto otro docente del equipo directivo, los datos personales (nombre y apellido, teléfono, direcciones de correo electrónico y CUIL), además deberá informar los datos de los docentes aplicadores sugeridos por esa escuela, estos docentes – aplicadores conformarán el listado del proceso de entrecruzamiento de Docentes-Aplicadores a contraturno.
- El coordinador deberá informar a cada Docente-Aplicador la escuela, turno, sección y dirección de la misma, donde fue asignado para aplicar.
- Una vez convocados tanto a Directivos- veedores como a docentes aplicadores, el coordinador de cabecera deberá enviar a cada uno, el link de inscripción del formulario de google form, donde cada agente deberá registrarse cargando sus datos y documentación personal:
- Una foto del D.N.I de ambos lados, en un solo archivo
 - Constancia de CUIL
 - Constancia de CBU emitida por el Banco, debe ser la cuenta corriente, donde percibe los haberes mensuales, cuenta bancaria asociada al organismo central (CGE), en su defecto otra cuenta bancaria. Cabe destacar que cada agente que perciba honorarios asociados al consejo General de Educación percibirá el honorario no integrable por su labor de Docente-Aplicador y de Directivo- Veedor en esta misma cuenta, por defecto del sistema, independientemente si cargo los datos de otra cuenta bancaria en el formulario de inscripción.

Designación de veedores y aplicadores

La participación de los Directores/as de todos los establecimientos seleccionados para la implementación de APRENDER CENSAL de Nivel Primario/Secundario (según corresponda), como Veedor, en el establecimiento a su cargo, debiendo cumplir con todos los requerimientos que le sean solicitados por los Responsables de la implementación del Operativo antes, durante y después de la ejecución del mismo como así también con las funciones que se detallan en el **manual del veedor**, Instructivo diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación, para el cumplimiento del rol de Veedor las que tendrán carácter de obligatorio.

Los Directivos - Veedores deberán controlar de la etiqueta de la/s caja/s que contiene los materiales, que el CUE, nombre, secciones, y números de cajas del establecimiento educativo a su cargo sean las correctas y luego de firmar la planilla de entrega del material, deberá llevar



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2855380).-

las cajas a la escuela y dejarlas en un lugar seguro hasta el momento del operativo, donde se las deberá entregar a cada aplicador, **importante en ningún momento deberá abrir las cajas el veedor**. Las cajas las debe abrir cada aplicador en el aula al momento de iniciar con la aplicación.

Una vez cumplida la aplicación de la prueba, el aplicador deberá cerrar las cajas y el veedor deberá devolver las cajas correctamente cerradas al coordinador de cabecera. Deberán también firmar los "Acuerdos de Confidencialidad", y las planillas elaboradas tanto para el retiro como para la devolución de los materiales (caja/s) del Operativo APRENDER Censal de Nivel Primario/ Secundario (según corresponda).

La participación de los Docentes en calidad de Aplicadores/: estos deberán ser Docentes en ejercicio en el nivel educativo en que se implementa el operativo, en su defecto, docentes de otro nivel según corresponda (primario o secundario), y/o estudiantes en la última instancia de la carrera de docente de educación primaria. Para estos últimos se solicitarán antecedentes de participación en operativos anteriores como requisito excluyente.

Requisitos para el rol de aplicador:

- El docente Aplicador, debe ser externo a la institución donde realiza la aplicación, (no podrá desempeñar funciones de ningún tipo en el establecimiento en el que desempeñarán en el Rol de Aplicador).
- Deberá estar en conocimiento de que deberán trasladarse hasta la institución educativa que los recibirá en carácter de Aplicador previa comunicación con el Director/a – Veedor de la institución.
- En el caso de que el Docente-Aplicador/a no asista a la Capacitación, este podrá ser sustituido por los responsables de la implementación del operativo, sin derecho a reclamo alguno por parte del docente propuesto inicialmente por el Director- veedor.
- Los Docentes- Aplicadores/as designados/as, tienen la responsabilidad ineludible de las funciones establecidas en el **manual del aplicador**, Instructivo del Aplicador diseñado por Ministerio de Educación de la Nación y las establecidas por la presente Resolución.

Sobre las y los **Observadores Federales:** los mismos deberán ser seleccionados por la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa dependiente de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Evaluación dependiente de la Secretaría de Evaluación de la Nación.

→ Los mismos deberán estar dispuestos a desempeñar el Rol de Observadores/as en otra Jurisdicción por lo que se les otorgará el cambio de tareas correspondiente. El pago por la tarea que implica esta función como los costos de traslado y viáticos que corresponda, estará determinado por lo dispuesto por la Dirección Nacional de Evaluación dependiente de la Secretaría de Evaluación de la Nación.

→ La función de esta responsabilidad es ineludible de las funciones establecidas en el manual, Instructivo del Observador Federal diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

3720

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2855380).-

- El objetivo de este perfil es apoyar en la supervisión y monitoreo de APRENDER en territorio.
- La información que revele será sistematizada en un informe con el fin de abonar a la mejora, en general, de este tipo de operativo y brindar información en particular a cada jurisdicción sobre la materialización del operativo en un conjunto de secciones.
- La observación de cómo se implementa el operativo la realizan pares de otra jurisdicción (a modo de intercambio jurisdiccional).

2- Etapas de la implementación, devolución y comunicación de la información educativa desde los distintos operativos:

Carga y validación de escuelas, secciones y matrículas, etc.

Capacitación en relación a la Logística del Operativo:

En todos los casos, el proceso de capacitación estará a cargo de la Coordinación de Evaluación e Investigación Educativa como la Responsable Pedagógica y Operativa de la instrumentación, programación y ejecución del Operativo. Las mismas tendrán carácter de obligatorias para los miembros de la estructura del Operativo de EVALUACIÓN a realizarse.

Para ello, se deberá comunicar oportunamente, el Cronograma de Capacitación para los miembros de la estructura del Operativo en donde se establecerá la fecha, el lugar y los perfiles (aplicadores, veedores y coordinadores de cabeceras), que deberán asistir.

Capacitación en relación a la organización Pedagógica del Operativo:

- **Sensibilización en territorio:** Acciones para la familiarización con el dispositivo (uso de los simuladores en el aula) y la comunicación con toda la comunidad educativa, a partir del conocimiento de los pasos que se proponen ejecutar, a tal efecto se realizarán:

- Jornadas de sensibilización en las escuelas con el propósito de familiarizar a los/as actores involucrados en el operativo de evaluación. Comunicar a los docentes, estudiantes y grupos familiares del sentido, alcance y características del dispositivo de evaluación es fundamental. Las Reuniones institucionales en la que el equipo directivo y los/as docentes puedan informarse y reflexionar acerca de la importancia y el sentido de Aprender.

- ❖ Reunión abierta a la comunidad educativa para despejar las dudas que se presenten.
- ❖ Trabajo con los ítems liberados que se ponen a disposición y se comunican a los Supervisores/as, Directores/as y Docentes a través de diferentes mecanismos que van desde la impresión de los mismos y su distribución, la difusión de los link en donde pueden encontrar los simuladores y el envío de esta información, por correo electrónico, a las escuelas.
- ❖ Trabajo con los resultados de los Operativos anteriores para tener un punto de partida en base al conocimiento de los resultados obtenidos en la institución.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2855380).-

- **Lectura de los Reportes**

Una vez publicados los Resultados en los Informes Nacionales y Jurisdiccionales, la institución accede a la plataforma donde se encuentran los datos de cada institución educativa, a través de un Usuario y Contraseña previamente recibidas, a su historial de Informes de los operativos en los que haya participado. A partir de este año existen 2 tipos de reportes:

- Reporte de datos e indicadores educativos: "**Mirar la escuelas desde los datos**"
- Reporte pedagógico de los resultados de la valuación Aprender: "**Mirar la escuelas desde los Aprendizajes**"

Con estos reportes se realizan las siguientes acciones:

Uso y fortalecimiento de la información educativa

Poniendo el foco en la amplitud y diversidad de fuentes de información las que cuentan para informar la definición de las situaciones problemáticas institucionales y su abordaje mediante estrategias áulicas e institucionales.

En ese sentido, se pretende poner en valor tanto la información externa producida por cada escuela a partir de su participación en los diferentes operativos nacionales e internacionales, como la información interna (cuantitativa y cualitativa) que pudieran producir a partir de registros e instrumentos propios, conversaciones y reuniones informales o sistemáticas. Sobre todo desde procesos colectivos de reflexión, diálogo y negociación situada en las condiciones particulares de cada institución.

Para ello, además de viabilizar el acceso a los reportes institucionales resultantes de los operativos nacionales, se desarrollan propuestas formativas, reuniones virtuales y presenciales, y producción de materiales técnicos y pedagógicos dirigidos a diversos públicos. Para esto propone un trabajo articulado con diferentes actores del Sistema Educativo provincial.

- **Con Direcciones de Nivel de CGE:** se involucra a las mismas en las diferentes producciones para propiciar la pertinencia de las propuestas a desarrollar y para la articulación con las supervisiones de nivel y equipos institucionales.
- **Con Direcciones Departamentales de Escuelas:** se comunican las acciones e información disponible que puede ser de interés para sus tareas; además, garantizan al equipo de evaluación la difusión y condiciones para la realización de los encuentros presenciales en cada Departamento de la provincia.
- **Con Supervisores:** para llevar adelante acciones de acompañamiento y con los Equipos Directivos de los distintos niveles.
- **Con equipos institucionales escolares:** orientando al análisis de los datos disponibles en los reportes institucionales y su relación con la información con que cuenta la escuela, para una mejora en las prácticas de enseñanza y en los aprendizajes.



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3720^v

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (2855380).-

**ANEXO III
PLATAFORMA ACOMPAÑAR**

Evaluación formativa en línea

La propuesta pone el énfasis en la evaluación formativa desde la obtención de evidencias para la regulación de los aprendizajes. En este sentido, busca brindar oportunidades para que las y los estudiantes conozcan su situación en relación a los conocimientos desarrollados y autorregular sus propios procesos de aprendizaje; a la vez que habilita información automática y sistematizada para que las y los docentes identifiquen aprendizajes que han podido construir, sus alcances e hipótesis sobre los errores.

Estas evaluaciones comprenden contenidos de las áreas de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales de segundo y tercer año de la educación primaria y secundaria.

Durante el segundo semestre del año 2022 la provincia de Entre Ríos participó de una prueba piloto propuesta, que implicó el trabajo con una selección de escuelas secundarias para su incorporación a la plataforma, el registro de sus directivos, docentes y estudiantes. Además de la construcción de algún trayecto evaluativo con las actividades dispuestas en dicho entorno.

En este marco, el Consejo Federal de Educación ha previsto el siguiente esquema de implementación de la propuesta durante el 2023 y 2024:

Primer semestre 2023	Segundo semestre 2023	Primer semestre 2024	Segundo semestre 2024
Lanzamiento de la Plataforma para 3er año de la Educación Secundaria	Desarrollo del marco e instrumentos para 3er grado Educación Primaria Desarrollo del módulo de carga de respuestas para evaluaciones realizadas en papel	Lanzamiento de la plataforma para 3er grado Educación Primaria	Desarrollo de los marcos e instrumentos para el segundo ciclo de la educación primaria y el primer ciclo de la educación secundaria. Informe nacional de Evaluación Formativa

Fuente: Res. CFE 435/22, p. 9

En estas líneas se prevé la participación de la jurisdicción a través de las siguientes acciones:

- El aporte de las *Direcciones de Nivel* en la construcción de ítems para los trayectos de evaluación en las disciplinas contempladas en la propuesta.
- A través de un *Equipo Jurisdiccional*, que será el responsable de:
 - Cargar a las escuelas participantes, crear usuarios directivos y vincularlos con respectivos establecimientos.
 - Monitorear la carga de usuarios en las escuelas de la jurisdicción;
 - Acompañar técnicamente el uso de la plataforma mediante el banco de recursos, el cual contiene documentos y videos tutoriales para tal fin;
 - Brindar propuestas y recursos orientados a un aprovechamiento pedagógico de la plataforma.